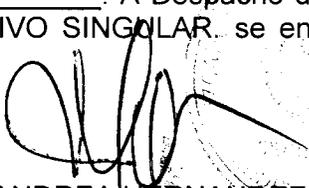


SECRETARIA. 06 JUL 2020. A Despacho del señor Juez, informándole que en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR se encuentra pendiente liquidar las costas. Sírvase proveer.

La Secretaria.


MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN No. 76 130 40 89 001 2019-00419-00
DEMANDANTE: DONALD FELIPE HINCAPIE POSSO
DEMANDADO: LUIS EDGAR PRADO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Candelaria (V), 06 JUL 2020

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado el mismo el Juzgado,

DISPONE.

De conformidad al acuerdo No. PSAA16-10554 de 5 de agosto de 2016 artículo 5° numeral 1 literal (a) de la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SEÑÁLESE como AGENCIA EN DERECHO la suma de \$ 75.000,00 MCTE, para que sean tenidas en cuenta dentro de la Liquidación de Costas a realizarse por secretaria y a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

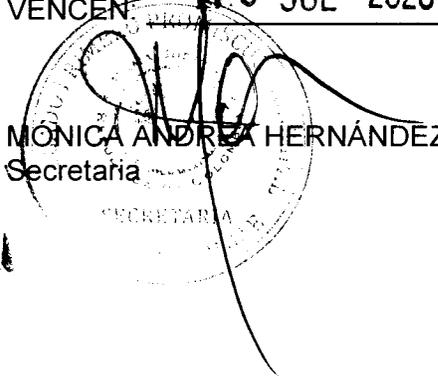
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A CARGO DEL DEMANDADO Y A FAVOR DEL DEMANDANTE, ASÍ:

Agencias en Derecho	\$ 75.000,00
TOTAL	\$ 75.000,00

SON: SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 75.000,00) MONEDA CORRIENTE.

Siendo las 8:00 AM de hoy 07 JUL 2020 DE 2018, se fija en lista de traslado N° 014 LIQUIDACIÓN DE COSTAS, por un día y se CORRE TRASLADO a las partes, por el termino de TRES (3) DÍAS, a fin de que se pronuncien sobre ella, presentado las objeciones y pruebas que hubieren lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

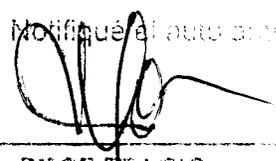
VENCEN: 10 JUL 2020 5:00 PM.


MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ALZATE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE

En Estado No. 052 de hoy 07 JUL 2020

Candelaria V., Motifiqué al auto anterior


SECRETARIO.